



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Primero (1) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Reunidos los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de autorización para el levantamiento de cancelación de patrimonio de familia inembargable formulada por **Janeth Yureima Ramos Hernández y Andrés Darío Angulo Zabala**.

Notifíquese al Ministerio Público y defensor de familia, para lo de su cargo.

Se reconoce personería jurídica a Jaime Andrés Parada Cruz, como apoderado judicial de los señores Janeth Yureima Ramos Hernández y Andrés Darío Angulo Zabala, en la forma y términos del mandato conferido.

Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

• **AUTORIZACION LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA No 2021-00248**
ANDRES DARIO ANGULO ZABALA-JANETH YUREIMA RAMOS HERNANDEZ
contra SIN DEMANDADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

45aafb898a4abeffe2a20ecec639fee9d71bb0456428bb805910a36182deb612

Documento generado en 01/09/2021 09:35:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

• AUTORIZACION LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA No 2021-00248
ANDRES DARIO ANGULO ZABALA-JANETH YUREIMA RAMOS HERNANDEZ
contra SIN DEMANDADO